



**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"Año de la universalización de la salud"

## ORDENANZA MUNICIPAL

**Nº 020-2020-MPSM**

Tarapoto 21 de diciembre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de San Martin, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del año 2020, visto el Dictamen N° 024-2020-COEP-MPSM emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 261-2020-OAJ/MPSM emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 282-2020-SAT-T remitido por el Servicio de Administración Tributaria-SATT, sobre la APROBACIÓN del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Tarapoto para el Periodo 2021, en la jurisdicción del Distrito de Tarapoto, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, establece en el Art. 194, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad

Que, el texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, de fecha 22/06/2013, dispone en la Segunda Norma del Título Preliminar que los arbitrios, son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento del servicio público;

Que, conforme a la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 66º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 68º, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que "Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente".

Que, el artículo 69º del dispositivo en mención dispone que "las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar", las que deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio, basado en el



costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual de manera real y/o potencial. Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que el artículo 69-B de la pre citada norma indica que "...En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal".

Que, este año 2020, ha sido marcado por la pandemia generada por el virus del COVID-19, situación que paralizó la economía mundial causando impacto negativo en los ingresos de las familias, pues la mayoría de las actividades del quehacer humano se vieron paralizadas. Para determinar las tasas de estos servicios, la normativa nos permite elegir entre dos modalidades: Nuevo Régimen (hacer nuevo estudio de costos) y aplicación del IPC (incremento de acuerdo a la inflación); por lo tanto, teniendo en cuenta las consecuencias del impacto creado por el virus y el estado de emergencia impuesto por el Gobierno, en reunión de fecha 3/09/2020, entre los responsables de la elaboración y aprobación de costos de los servicios que presta la Municipalidad y funcionarios del SAT-T, se acordó optar para el año 2021 la modalidad de IPC para la determinación de los costos, tasas e ingresos del año 2021.

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín ha cumplido con elaborar los Informes Técnicos que sustentan la estructura de costos de los Arbitrios; Limpieza Pública, Barrido de Calles y Parques y Jardines y Serenazgo, de la jurisdicción distrital de Tarapoto;

Que, con Oficio N° 698-2020-A/mpsm de fecha 21-oct-2020 del área encargada de brindar los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles; Oficio N° 081-2020-GRNGA/mpsm de fecha 20-oct-2020 del área encargada de brindar el servicio de Parques y Jardines y Oficio N° 108-2020-GSCGR-MPSM de fecha 20-oct-2020 del área encargada de brindar el servicio de Serenazgo, comunican que durante el periodo 2021 continuarán brindando los servicios bajo las mismas características con el que se viene realizando en el presente año 2020, manteniendo los costos aprobados para dicho ejercicio a través de la Ordenanza 028-2019/mpsm;

Que, con Informe Legal N° 261-2020-OAJ/mpsm de fecha 09 de diciembre del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Tarapoto para el periodo 2021;

De conformidad con lo establecido en los incisos 8) y 9) del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE  
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y  
SERENAZGO EN EL DISTRITO DE TARAPOTO PARA EL PERÍODO 2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APLICAR para el ejercicio 2021 el marco legal establecido mediante Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/mpsm, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2020, publicada el 30 de diciembre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR para el ejercicio 2021 el reajuste de los costos, tasas y estimación de ingresos establecidas en la Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/mpsm, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la Capital del Departamento de San Martín acumulado al mes octubre 2020 fijado en 3.16%, según Reporte Técnico del INEI.

**ARTÍCULO TERCERO.** – APROBAR el Informe Técnico que sustenta el reajuste de los costos y las tasas de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo, así como la Estimación de Ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos aplicables para el periodo 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, denominado Anexo 01.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER el cronograma de vencimientos de los arbitrios municipales para el ejercicio 2021 regulados en la presente ordenanza:

Cuota	Fecha de vencimiento	Cuota	Fecha de vencimiento
Enero	30 de enero del 2021	Julio	31 de julio del 2021
Febrero	27 de febrero del 2021	Agosto	31 de agosto del 2021
Marzo	31 de marzo del 2021	Setiembre	30 de setiembre del 2021
Abril	30 de abril del 2021	Octubre	30 de octubre del 2021
Mayo	31 de mayo del 2021	Noviembre	30 de noviembre del 2021
Junio	30 de junio del 2021	Diciembre	31 de diciembre del 2021

**ARTÍCULO QUINTO.** - Establecer para el ejercicio 2021 los siguientes beneficios asociados al pago de los arbitrios municipales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Beneficio	Tipo de Contribuyente	Detalle del Beneficio
PRONTO PAGO	PECO	Descuento del 30% en el monto total de los Arbitrios Municipales del año 2021, si además cancela el total del Impuesto Predial del año 2021, hasta el 27 de febrero del 2021. Un adicional del 3% si lo realiza en línea a través de la página web del SAT-T
	MECO	Descuento del 25% en el monto total de los Arbitrios Municipales del año 2021, si además cancela el total del Impuesto Predial del año 2021, hasta el 27 de febrero del 2021. Un adicional del 3% si lo realiza en línea a través de la página web del SAT-T
	PRICO	Descuento del 20% en el monto total de los Arbitrios Municipales del año 2021, si además cancela el total del Impuesto Predial del año 2021, hasta el 27 de febrero del 2021. Un adicional del 3% si lo realiza en línea a través de la página web del SAT-T
	PECO	Descuento del 25% en el monto Insoluto total de los períodos no vencidos de los Arbitrios Municipales del año 2021, hasta el 31 de agosto del 2021. Un adicional del 3% si lo realiza en línea a través de la página web del SAT-T



	MECO	Descuento del 15% en el monto Insoluto total de los periodos no vencidos de los Arbitrios Municipales del año 2021, hasta el 31 de agosto del 2021. Un adicional del 3% si lo realiza en línea a través de la página web del SAT-T
	PRICO	Descuento del 10% en el monto Insoluto total de los periodos no vencidos de los Arbitrios Municipales del año 2021, hasta el 31 de agosto del 2021. Un adicional del 3% si lo realiza en línea a través de la página web del SAT-T
PAGO PUNTUAL	PECO	Descuento del 15% en la cuota del mes correspondiente de los Arbitrios Municipales del año 2021, hasta el 31 de diciembre del 2021. Un adicional del 3% si lo realiza en línea a través de la página web del SAT-T
	MECO	Descuento del 5% en la cuota del mes correspondiente de los Arbitrios Municipales del año 2021, hasta el 31 de diciembre del 2021. Un adicional del 3% si lo realiza en línea a través de la página web del SAT-T
	PRICO	Descuento del 3% en la cuota del mes correspondiente de los Arbitrios Municipales del año 2021, hasta el 31 de diciembre del 2021. Un adicional del 3% si lo realiza en línea a través de la página web del SAT-T

**Nota:** PECO= Pequeños contribuyentes; MECO= Mediano contribuyente; PRICO= Principal contribuyente; clasificación de contribuyentes de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPSM de fecha 16 de enero del 2020

**ARTÍCULO SEXTO.** – La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2021, previa publicación en el diario oficial.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA.** – FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.** –ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial, conjuntamente con el Informe Técnico, que forma parte de la presente Ordenanza, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín ([www. https://www.mpsm.gob.pe](https://www.mpsm.gob.pe)) y del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto ([www. https://www.sat-t.gob.pe](https://www.sat-t.gob.pe))

**TERCERA.** - DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arg. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde

TDG-A/MPSM  
GM  
C.C  
ÁL:  
GM;  
SG;  
OI;  
OIS;  
ARCHIVO

## ESTUDIO TECNICO FINANCIERO DE LA DETERMINACION DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO PARA EL AÑO 2021

### OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo sustentar los costos, tasas y estimación de ingresos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Tarapoto para el periodo 2021.

### BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y modificatorias, TUO de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza Municipal N° 028-2019-A-MPSM, Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el periodo 2020, publicada el día 30 de diciembre del 2019.

### COSTOS, TASAS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021

U725  
 En la Publicación del Informe Técnico N° 11, del 01 de noviembre del 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI se publicaron los Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondientes al mes de octubre de 2020, donde en la página 19 de citado documento se presenta el cuadro del Índice de Precios al Consumidor de Moyobamba (Capital de Departamento de la Región San Martin), habiéndose determinado una variación acumulada a octubre el 2020 de 3.16%.

Índice de Precios al Consumidor acumulado de Moyobamba a octubre 2020	3.16%
--	-------

En función a la variación del IPC considerado se procedió a determinar los costos aplicables para el periodo 2021, con un monto global por los 04 servicios determinado de S/ 7,554,578.74 monto superior en S/ 237,538.47 al costo del 2020 que fue de S/ 7,517,040.27.

### COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2020 En soles (*)	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	COSTO ANUAL(En soles) 2021	Variación (S/)
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS (**)	3,943,828.00	3.16%	4,068,452.96	124,624.96
BARRIDO DE CALLES	1,023,153.18	3.16%	1,055,484.82	32,331.64
PARQUES Y JARDINES	639,496.26	3.16%	659,704.34	20,208.08
SERENAZGO	1,910,562.83	3.16%	1,970,936.62	60,373.79
<b>TOTAL</b>	<b>7,517,040.27</b>		<b>7,754,578.74</b>	<b>237,538.47</b>

(\*) Aprobada con Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/MPSM

(\*\*) El costo señalado en el informe técnico de la estructura de costos, es de S/ 4,309,744.27 Soles, pero se había considerado el 100% del costo del relleno sanitario, cuando la MPSM solo asumirá el 59.72% o S/ 542,485.80 Soles de un total de S/ 908,402.07, el resto será asumido por las diferentes Municipalidades que harán uso de dicho servicio. (Según cálculo presentado en documento de la Unidad de Residuos sólidos de la MPSM)

## 1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2021

Mediante Oficio N° 698-2020-A/MPSM, recibido el 21/10/2020 la Unidad de Residuos Sólidos de la MPSM informa que durante el periodo 2021 continuará brindando el servicio de recolección de residuos sólidos bajo las mismas características con el que se viene realizando en el presente año 2020, en cuanto cobertura, horarios, frecuencia, turnos y demás recursos operativos y administrativos, tal como se detalla en la Ordenanza 028-2020-A/MPSM, ordenanza que aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de Residuos Sólidos, Barrio de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Tarapoto para el periodo 2020.

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección transporte de los residuos sólidos generados por los predios del distrito y su disposición final en el relleno sanitario.

El servicio se brindará a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Recolección de residuos sólidos domiciliarios y provenientes de actividades comerciales e industriales y otros
- Actividad 2. Disposición final de recolección de residuos sólidos
- Actividad 3. Gestión y supervisión del servicio.

El servicio beneficiará a un total de 16,804 predios a nivel distrital. Para el ejercicio 2021, para el Uso CASA HABITACION se identifican 14,356 predios afectos en el distrito de Tarapoto. Los propietarios que no se encuentren conformes con el número de habitantes promedio determinado para su predio, podrán presentar ante la Municipalidad una Declaración Jurada, señalando el número de habitantes correspondiente, a fin de que se les recalcule su tasa.

### Costos Anual del Servicio

El costo determinado para el periodo 2021 en función al IPC aplicado asciende a S/ 4,068,452.96, monto que es superior al costo anual del 2020 en S/ 124,624.96.

### COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2020 En soles (*)	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	COSTO ANUAL(En soles) 2021	Variación (En soles)
Recolección de Residuos Solidos	3,943,828.00	3.16%	4,068,452.96	124,624.96

(\*) Aprobada con Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/MPSM

### Costos Anual Desagregado del Servicio

El siguiente cuadro muestra la variación de costos de manera desagregada para el servicio de recolección de residuos sólidos, observándose la variación en los costos directos, costos indirectos y costos fijos.

### COSTOS DESAGREGADOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2020 En soles (*)	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	COSTO ANUAL(En soles) 2021	Variación (S)
COSTOS DIRECTOS	3,781,962.46	3.16%	3,901,472.47	119,510.01
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	104,076.40	3.16%	107,365.21	3,288.81
COSTO FIJO	57,789.14	3.16%	59,615.28	1,826.14
<b>TOTAL</b>	<b>3,943,828.00</b>		<b>4,068,452.96</b>	<b>124,624.96</b>

(\*) Aprobada con Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/MPSM

**Tasas Anuales del Arbitrio**

En función al IPC acumulado a octubre del 2020 fijado en 3.16% se pudo determinar las tasas del arbitrio de recolección de residuos sólidos para el periodo 2021:

- Uso Casa Habitación

Zona	Tasa Mensual 2020 (S/ x m <sup>2</sup> )	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	Tasa Mensual 2021 (S/ x m <sup>2</sup> )
1	0.12	3.16%	0.1238
2	0.09	3.16%	0.0928

- Tasas de Usos distinto a Casa Habitación

Uso	Categoría de Uso	Tasa Mensual 2020 (S/ x m <sup>2</sup> )	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	Tasa Mensual 2021 (S/ x m <sup>2</sup> )
1	EDIFICIO	0.323	3.16%	0.333
2	SERVICIO	0.119	3.16%	0.123
3	HOTELES DE 3 ESTRELLAS O MAS	0.179	3.16%	0.185
4	HOTELES HASTA 2 ESTRELLAS	0.093	3.16%	0.096
5	INDUSTRIA	0.249	3.16%	0.257
6	DIVERSION	0.521	3.16%	0.537
7	RESTAURANT	0.783	3.16%	0.808
8	EDUCATIVO	0.147	3.16%	0.152
9	SALUD	0.373	3.16%	0.385
10	TERMINAL AEREO	0.149	3.16%	0.154
11	DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO	0.379	3.16%	0.391
12	MERCADOS	0.382	3.16%	0.394
13	ADMINISTRACION PUBLICA	0.062	3.16%	0.064
14	FINANCIERA	1.366	3.16%	1.409
15	ENTIDAD RELIGIOSA	0.145	3.16%	0.150
16	ASOCIACION Y/O FUNDACION	0.066	3.16%	0.068
17	GARAGE	0.366	3.16%	0.378
20	COMERCIO	0.296	3.16%	0.305
21	GALERIA	0.361	3.16%	0.372
22	OFICINA	0.525	3.16%	0.542
23	CINE	0.512	3.16%	0.528
24	TELEFONO	0.495	3.16%	0.511



Las calles y cuadras en las cuales se presta el servicio de Recojo de Solidos con las siguientes frecuencias:

- Zona 1: Centro de Tarapoto, que reciben el servicio todos los días de la semana.
- Zona 2: El resto de la ciudad, cuyo servicio es de tres veces por semana

Corresponden a la Zona 1 las siguientes vías y cuadras:

#	Nombre de vías	Zona 1: Centro de Tarapoto (cuadras)
1	ABANCAY	5
2	ALEGRIA ARIAS DE MOREY	1,2,3
3	ALFONSO UGARTE	1,2,3,4,5
4	ALONSO DE ALVARADO	1,2,3,4,5,6,7,8,9
5	ANDRES AVELINO CACERES	1,2,3,4,5
6	ANTONIO RAYMONDI	1,2,3,4,5,6
7	AUGUSTO B. LEGUIA	1,2,3,4
8	CABO ALBERTO LEVEAU	1,2,3,4,5
9	CAHUIDE	1,2,3
10	CAMILA MOREY	1,2,3
11	COMANDANTE CHIRINOS	3,4,5
12	DANIEL ALCIDES CARRION	1,2,3
13	HUALLAGA	4
14	ILO	1
15	JIMENEZ PIMENTEL	1,2,3,4,5,6
16	JORGE CHAVEZ	1,2,3,4
17	JOSE OLAYA	1,2,3,4
18	JUAN VARGAS	1,2,3,4,5
19	LAMAS	1,2,3
20	LIMA	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, (12,13,14 lado izquierdo)
21	LIMATAMBO	4,5
22	MANCO CAPAC	1,2,3
23	MANUELA MOREY	1,2,3
24	MANUEL AREVALO ORBE	1,2
25	MARISCAL SUCRE	3,4,5
26	MARTIN DE LA RIVA Y HERRERA	3,4,5
27	MARTINEZ DE COMPAGÑON	1,2,3,5
28	MAYNAS	1,2,3,4
29	MICAEALA BASTIDAS	1,2,3,4,5
30	MIGUEL GRAU	1,2,3,4
31	MOYOBAMBA	1,2,3
32	NICOLAS DE PIEROLA	3,4,5
33	ORELLANA	1,2,3,4,5,6,7,8
34	PEDRO DE URZUA	1,2,3,4,5
35	PLAZA MAYOR	1,2,3,4
36	PROGRESO	1,2,3,4,5
37	RAMIREZ HURTADO	2,3
38	RAMON CASTILLA	1,2,3,4,5
39	RICARDO PALMA	1,2,3,4,5,6
40	RIOJA	1,2,3,4
41	SAN MARTIN	1,2,3,4
42	SAN PABLO DE LA CRUZ	1,2
43	SANTA ROSA	3,4,5
44	SHAPAJA	1,2,3,4
45	SOFIA DELGADO	1,2,3

46	TAHUANTINSUYO	1,2,3,4,5,6,7,8,9
47	VENCEDORES DE COMAYNA	4

Las demás vías y cuadras del distrito en donde se presta el servicio de recolección de residuos sólidos, corresponden a la Zona 2.

Respecto a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento (D.S. N° 014-2017-MINAM), cabe señalar que en el distrito no existe predios con uso destinados a laboratorios de ensayo ambientales. En el caso de predios con uso lubricentros o similares éstos se encuentran considerados dentro del grupo Comercio y los predios con uso de veterinarias o similares éstos se encuentran considerados dentro del grupo de servicios. Respecto a estos 2 grupos de predios es preciso señalar que la Municipalidad cumple con brindarles el servicio de recolección de residuos sólidos comunes (no peligrosos) así como el traslado y disposición final. Para el caso del recojo de residuos peligrosos, estos predios deberán contratar una EO-RS quienes se encargarán del recojo de este de residuos, y que, a fin de garantizar la salud pública del distrito, la Municipalidad reforzará las inspecciones de fiscalización ambiental que correspondan.

#### Estimación de Ingresos del servicio

El cuadro adjunto muestra la variación de los ingresos por concepto del servicio de recolección de residuos sólidos para el año 2021.

#### INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2020 En Soles (*)	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	INGRESO ANUAL En soles 2021
Recolección de Residuos Solidos	3,937,724.92	3.16%	4,062,157.03

(\*) Aprobada con Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/mpsm

La cobertura del servicio (ingresos/gastos) para el periodo 2021 es de 99.845%.

#### COBERTURA DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2021 (En Soles)	COSTO ANUAL 2021 (En Soles)	COBERTURA (%)
Recolección de Residuos Solidos	4,062,157.03	4,068,452.96	99.845%

## 2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021

Mediante Oficio N° 698-2020-A/mpsm, recibido el 21/10/2020 la Unidad de Residuos Sólidos de la MPSM informa que durante el periodo 2021 continuará brindando el servicio de Barrido de calles bajo las mismas características con el que se viene realizando en el presente año 2020, en cuanto cobertura, horarios, frecuencia, turnos y demás recursos operativos y administrativos, tal como se detalla en la Ordenanza 028-2020-A/mpsm, ordenanza que aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Tarapoto para el periodo 2020.

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de calles que comprende el barrido de vías y calles del distrito, la limpieza de plazas y espacios públicos y la supervisión y gestión del servicio.

Esta actividad se continuará ejecutando de forma directa por la municipalidad y que consiste en el barrido manual de las aceras, cunetas de las bermas centrales y laterales.

El servicio se brindará a través de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Barrido de vías y calles
- Actividad 2. Limpieza de plazas y espacios públicos
- Actividad 3. Supervisión del servicio

El servicio beneficiará a un total de 13,332 predios a nivel distrital.



#### Costos Anual del Servicio

El costo determinado para el periodo 2021 en función al IPC aplicado asciende a S/ 1,055,484.82, monto que es superior al costo anual del 2020 en S/ 32,331.64.

#### COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2020. En Soles (*)	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	COSTO ANUAL 2021. En soles	Variación (S/)
Servicio de Barrido de Calles	1,023,153.18	3.16%	1,055,484.82	32,331.64

(\*) Aprobada con Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/MPSM

#### Costos Anual Desagregado del Servicio

El siguiente cuadro muestra la variación de costos de manera desagregada para el servicio de barrido de calles, observándose la variación en los costos directos, costos indirectos y costos fijos.

#### COSTOS DESAGREGADOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2021

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2020 (*), En Soles	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	COSTO ANUAL 2021. En Soles	Variación (S/)
COSTOS DIRECTOS	966,877.40	3.16%	997,430.73	30,553.33
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	56,275.78	3.16%	58,054.09	1,778.31
<b>TOTAL</b>	<b>1,023,153.18</b>		<b>1,055,484.82</b>	<b>32,331.64</b>

(\*) Aprobada con Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/MPSM

#### Tasas Anuales del Arbitrio

En función al IPC a octubre 2020 fijado en 3.16% se pudo determinar las tasas del arbitrio barrido de calles para el periodo 2021 serán:

- Tasa de Arbitrio del Barrido de Calles

Zona	Tasa Anual 2020 (S/ x ml)	IPC Acum. a Octubre 2020 (%)	Tasa Anual 2021 (S/ x ml)
Única	7.54	3.16%	7.778

#### Estimación de Ingresos del servicio

El cuadro adjunto muestra la variación de los ingresos por concepto del servicio de Barrido de Calles para el año 2021.

#### INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2020 (*). En Soles	IPC Acum. a Octubre 2020 (%)	INGRESO ANUAL 2021. En Soles
Servicio de Barrido de Calles	1,023,139.53	3.16%	1,055,470.74

(\*) Aprobada con Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/MPSM

La cobertura del servicio (ingresos/gastos) para el periodo 2021 es de 99.998%.



#### COBERTURA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2021. En Soles	COSTO ANUAL 2021. En Soles	COBERTURA (%)
Servicio de Barrido de Calles	1,055,470.74	1,055,484.82	99.998%

### 3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2021

Mediante Oficio N° 084-2020-GRNGA/MPSM, recibido el 20/10/2020 la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la MPSM informa que durante el periodo 2021 continuará brindando el servicio de Parques y Jardines bajo las mismas características con el que se viene realizando en el presente año 2020, en cuanto cobertura, horarios, frecuencia, turnos y demás recursos operativos y administrativos, tal como se detalla en la Ordenanza 028-2020-A/MPSM, ordenanza que aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Tarapoto para el periodo 2020.

El servicio comprende la organización, gestión ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques, jardines públicos y bermas ubicados en el Distrito de Tarapoto

Se continuará brindando el servicio de parques y jardines que comprende el mantenimiento de todas las áreas verdes del distrito, la misma que consiste en recuperar, habilitar y dar mantenimiento a las áreas verdes ubicadas en todo el distrito, lo cual implica realizar tareas de jardinería como demarcación de áreas, deshierbe, sembrado de césped, ornamentación, corte de césped, poda de árboles, fumigación, recojo de maleza, producción y propagación de plantas ornamentales y arbustivas en el vivero municipal, riego mediante furgonetas

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Servicio de Jardinería
- Actividad 2. Servicio de Corte de Césped
- Actividad 3. Servicio de Poda de Árboles
- Actividad 4. Servicio de Riego por Furgonetas
- Actividad 5. Servicio de Vivero y Fumigación
- Actividad 6. Labores Administrativas y de Supervisión del Servicio

El servicio beneficiará a un total de 18,127 predios a nivel distrital.

#### Costos Anual del Servicio

El costo determinado para el periodo 2021 en función al IPC aplicado asciende a S/ 659,704.34, monto que es superior al costo anual del 2020 en S/ 20,208.08.

#### COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2020 (*). En Soles	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	COSTO ANUAL 2021. En Soles	Variación (S)
Servicio de Parques y Jardines	639,496.26	3.16%	659,704.34	20,208.08

(\*) Aprobada con Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/MPSM

#### Costos Anual Desagregado del Servicio

El siguiente cuadro muestra la variación de costos de manera desagregada para el servicio de recolección de parques y jardines, observándose la variación en los costos directos, costos indirectos y costos fijos.



COSTOS DESAGREGADOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2021

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2020 (*). En Soles	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	COSTO ANUAL 2021. En Soles	Variación (S/)
COSTOS DIRECTOS	1,666,298.69	3.16%	1,718,953.73	52,655.04
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	215,314.14	3.16%	222,118.07	6,803.93
COSTO FIJO	28,950.00	3.16%	29,864.82	914.82
<b>TOTAL</b>	<b>1,910,562.83</b>		<b>1,970,936.62</b>	<b>60,373.79</b>

(\*) Aprobada con Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/MPSM

Tasas Anuales del Arbitrio

En función al IPC acumulado a octubre 2020 fijado en 3.16% se pudo determinar las tasas del arbitrio Serenazgo para el periodo 2021:

- Tasa de Arbitrio de Serenazgo

Zona	Uso	Tasa anual 2020 por predio	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	Tasa anual 2021 por predio
ZONA I	CASA HABITACION	85.24	3.16%	87.93
	EDIFICIO	0	3.16%	0.00
	SERVICIO	69.06	3.16%	71.24
	HOTELES DE 3 ESTRELLAS O MAS	517.95	3.16%	534.32
	HOTELES HASTA 2 ESTRELLAS	345.3	3.16%	356.21
	INDUSTRIA	690.61	3.16%	712.43
	CINE	0	3.16%	0.00
	DIVERSION	575.51	3.16%	593.70
	RESTAURANT	129.49	3.16%	133.58
	EDUCATIVO	345.3	3.16%	356.21
	SALUD	863.26	3.16%	890.54
	TERMINAL AEREO	0	3.16%	0.00
	DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO	0	3.16%	0.00
	TELEFONO	0	3.16%	0.00
	MERCADOS	0	3.16%	0.00
	ADMINISTRACION PUBLICA	863.26	3.16%	890.54
	FINANCIERA	0	3.16%	0.00
	ENTIDAD RELIGIOSA	0	3.16%	0.00
	ASOCIACION Y/O FUNDACION	0	3.16%	0.00
ZONA II	TERRENO	42.63	3.16%	43.98
	GARAGE	0	3.16%	0.00
	COMERCIO	176.81	3.16%	182.40
	GALERIA	0	3.16%	0.00
	OFICINA	40.62	3.16%	41.90
	CASA HABITACION	28.38	3.16%	29.28
	EDIFICIO	0	3.16%	0.00
	SERVICIO	0	3.16%	0.00
	HOTELES DE 3 ESTRELLAS O MAS	0	3.16%	0.00

Av. Aviación C 3-5	Alt. Cdra. 12 del Jr. Jiménez Pimentel – Vía de Evitamiento – Aeropuerto de la ciudad – Ovalo Jr. Jorge Chávez	1,280.00
Vía de Evitamiento cdra. 1-20	Entre el puente sobre el Rio Shifcayo y el cruce de las intersecciones de la cuadra 15 del Jr. Alfonso Ugarte y el Ovalo de la Vía de Evitamiento, en el Sector Atumpampa	24,840.00
Jr. Nicolás de Piérola C 3-5	Entre el Jirón Lima c-6 y el Jirón Orellana c-4 Barrio comercio	319.55
Pasaje los Rosales C 2	Entre el Jirón Ramón Castilla – Jirón 1 de Julio y el Jirón Alfonso Ugarte	285.19
Jr. Limatambo C 5	Entre el Jirón Tahuantinsuyo C-9 y el Jirón Micaela Bastidas C-1 Barrio Comercio	92.25
Jr. Martínez de Compagñón C 5-	Entre el Jirón Progreso C-1 y el Jirón Orellana C-1 Cercado de Tarapoto	315.47
Aviación Cdra.01-06	Alt. Cdra. 12 del Jr. Jiménez Pimentel – Vía de Evitamiento – Aeropuerto de la ciudad – Ovalo Jr. Jorge Chávez	1,750.99
Ricardo Palma Cdra. 02,08,09	Intersecciones del Jr. Gregorio Delgado Cdra. 04 y Jr. Maynas Cdra. 04.	351.50
Jr. Libertad cdra. 02	Alt. Jr. Jiménez Pimentel Cdra. 08 y Ricardo Palma Cdra. 08.	60.00
Jr. Santa Inés Cdra. 02-05	En las intersecciones del Jr. Jiménez Pimentel Cdra. 09 y Jr. Ricardo Palma Cdra. 09.	1,225.00
Jr. Manuela Morey cdra. 05	Entre las intersecciones del Jr. Perú Cdra. 2 y Jr. España Cdra. 2.	325.10
Jr. Ramón Castilla cdra. 10-14	Entre las intersecciones del Jr. Tahuantinsuyo Cdra. 2 y Jr. Orellana	1,325.00
Jr. Cahuide Cdra. 01-02	Entre las intersecciones del Jr. Maynas Cdra. 04 y Jr. Moyobamba Cdra.	92.50
Jr. Nicolás de Piérola Cdra. 3, 4 ,5 y 6	Entre las intersecciones del Jr. Orellana Cdra. 06 y Alonso de Alvarado Cdra. 06.	530.00
Jr. Progreso Cdra. 01-12	Ubicado entre las intersecciones del Jr. Orellana Cdra. 10 y Vía de Evitamiento Cdra. 03.	2,300.00
Jr. Federico Sánchez Cdra. 02	Ubicado entre las intersecciones del Jr. Grau Cdra. 07 y Jr. Leoncio Prado Cdra. 06.	108.46
Jr. José Olaya Cdra. 09-15	Jr. Jorge Chávez Cdra. 09 y Vía de Evitamiento Cdra.04.	700.00
Jr. Paraíso Cdra. 01-03	Ubicada altura de la Cdra.14 de la Av. Lima y el ingreso a FONAVI.	300.00
Av. Circunvalación cdra. 01-24	Ubicado a la altura del Jr. Ramírez Hurtado Cdra.5 y Jr. Paraíso Cdra.3. Sector Punta del Este y Partido Alto.	4,663.37
Prolongación España cdra. 08-09	Ubicada altura del Jr. Alerta Cdra.1 y Av. Circunvalación cdra.5. Barrio Suchiche	433.88
Jr. Alerta cdra. 01-02	Ubicada altura del Jr. España Cdra. 2 con Av. Circunvalación Cdra. 2.	150.00
Jr. Micaela Bastidas cdra. 01-06	Ubicada paralela con la Av. Lima Cdra. 11 a 13 y Jr. Progreso y Ramón Castilla Cdra. 1, Urbanización 9 de Abril.	20,391.70
Jr. Los Jardines cdra. 01-02	Urbanización los Jardines (Alt. C11 Av. Alfonso Ugarte)	120.00
Jr. Shapaja cdra. 1y2	Intersección de los jirones Orellana y José Olaya	50.00
Jr. Sargento Mendoza Cdra. 1	Referencia Centro de Emergencia de la Mujer	400.00
Jr. Daniel Alcides Carrión cdra.	Ref. Jr. Tahuantinsuyo y Orellana (Ciudad Universitaria)	100.00
Jr. Colon cdra. 01-03	Entre la Av. Alfonso Ugarte y el Jr. Progreso Sector Atún pampa –	300.00
Jr. Jorge Chávez cdra. 1 - 8	Entre los jirones Pedro de Urzúa y Progreso	400.00
Jr. Jorge Chávez cdra. 9-18	Intersección de Vía de Evitamiento y Frontis del Aeropuerto.	3,500.00
Jr. 01 de Julio cdra. 01-03	Entre el Jr. Los Rosales y Jr. Los Próceres - Barrio Los Jardines	300.00
Jr. San Pedro cdra.03-04	Entre el Jr. Miguel Grau y el Jr. Leoncio Prado Barrio Partido alto	215.68
Jr. San Pedro cdra.04-06	Entre el Jr. Leoncio Prado y la Av. Circunvalación	150.00
Jr. Leoncio Prado cdra.05-17	Entre el Jr. Mateo Pumacahua y el Jr. Sofía Delgado Barrio Partido Alto	858.41
Jr. Sofia Delgado cdra.03 y 05	Entre Jr. Perú c-5 y el Jr. Leoncio Prado c-5 Barrio partido alto	32.71
Jr. Saposoa	Saposoa cuadra 1	25.31
Jr. España	España cuadra 1	55.26
Jr. España	España cuadra 2	87.11
Jr. Manuel Arévalo orbe	Manuel Arévalo orbe cuadra 1	43.06
Jr. Limatambo	Limatambo cuadra 5	120.31
Jr. Miguel Grau cdra.11-16	Jirón sachá puquio cdra. 1 y el Jirón Oriente Cdra. 1 Barrio partido Alto	406.84
Jr. Huáscar C-2	Intersecciones de los Jr. Miguel Grau C- 13 y Leoncio Prado C-14	144.65
Prolongación Libertad C-1	Intersecciones de los Jr. Alfonso Ugarte C-6 y Martínez de Compagñón	33.67
Prolongación Libertad C-2	Intersecciones de los Jr. Alfonso Ugarte C-6 y Martínez de Compagñón	82.17
Jr. Los Próceres cdra.01- 05	Intersecciones con el Jr. Sinchi Roca C-3 y Jr. Primero de Julio C-1	1,417.53
Jr. Capirona C- 1	Intersecciones con el Jr. Augusto B. Leguía C-12 y Jr. San Martín C-13	128.53
Jr. Los Jazmines C-1	Altura Alfonso Ugarte C- 13	120.53
Jr. Los Jazmines C-2	Altura Alfonso Ugarte C- 13	359.07
Jr. Los Nogales C-1	Altura Alfonso Ugarte C- 14	148.52
Jr. Los Nogales C-2	Altura Alfonso Ugarte C- 14	126.54



## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA –TARAPOTO

RUC 20450245713 JR. RÁMIREZ HURTADO N° 255 – TARAPOTO



Jr. Girasoles C-1	Altura Jr. Alfonso Ugarte C-14	1,613.00
Pasaje Girasoles C-1	Altura Jr. Alfonso Ugarte C-14	1,612.00
Jr. Girasoles C-2 y 3	Altura Jr. Alfonso Ugarte C-14	3,628.00
Jr. Jazmines C-1 y 2	Altura Jr. Alfonso Ugarte C-14	1,345.26
Jr. Los Olivos C-2	Altura Jr. Alfonso Ugarte C-14	1,265.17
Jr. Los Lirios C-2	Altura Jr. Alfonso Ugarte C-14	1,099.00
Pasaje José Pinedo	Altura Jr. Alfonso Ugarte C-14	1,098.00
Jr. Garcilaso de la Vega C-1 y 2	Altura Jr. Alfonso Ugarte C-14	2,196.00
Pasaje Unión C-1 y 2	Altura Jr. Alfonso Ugarte C-14	2,763.98
Jr. Sachapuquio cdra.03 y 06	Intersecciones con el Jr. Leoncio Prado C-10 y Jr. Bolognesi C-10	352.06
Jr. Ramón Castilla 9 de Abril 1-7	Intersección con el Jr. Micaela Bastidas C-2 Jr. 9 de Abril C-2	1,642.15
Jr. Los Rosales cdra.02 y 03	Intersección con el Jr. Alfonso Ugarte C-9 Jr. 1de Julio C-2	352.79
Jr. 9 de abril(Urb.9 de abril)	Intersecciones con el Jirón Micaela Bastidas y el Jirón Mateo Pumacahua	80.26
Jr. Atahualpa cdra.01 y 02	Intersecciones con el Jirón San Martin C-14 y el Jirón Leoncio Prado C-15 Partido Alto	248.91
Av. Vía de Evitamiento cdra.01-	Intersecciones con el Jirón Progreso C-8 y el Jirón Los Angeles C- 7	782.36
Jr. Los Pinos C 1-6	Intersecciones con el Pasaje 6 de Agosto C-2 y el Jirón Colon C-3 ( Urb. 9 de abril)	1,429.95
Jr. Tahuantinsuyo cdra.03-09	Ubicado entre las intersecciones del Jirón Alfonso Ugarte C-5- y el Jirón Limatambo C-5	181.10
Jr. Vista alegre cdra.03-06	Intersecciones con el Jirón Federico Sánchez C-6 y el Jirón Sachapuquio	589.71
Jr. Independencia cdra.02-04	Intersecciones con el Jirón Perú C- 11 y el Jirón Miguel Grau C- 11 Barrio Partido Alto	233.95
Jr. Alonso de Alvarado cdra.06-09	Entre las Intersecciones del Jirón Nicolás de Piérola y el Jirón Sucre C-2 Barrio Comercio	644.72
Jr. Mateo Pumacahua (Urb.9 de abril) cdra.01-03	Intersecciones con el Jirón 9 de Abril C-4 y el Jirón Manco Inca C-4	863.46
Alameda del Estudiante - I.E. Juan Jiménez Pimentel	Ubicado entre las intersecciones del Jr. Alfonso Ugarte Cdra. 06 y Nicolás de Piérola Cdra. 06. Ref: (Jr. Orellana Cdra. 3 y 4.	360.00
Alameda el estudiante (Pedagógico Jr. Orellana Cdra.	Ubicado entre las intersecciones del Jr. Ramón Castilla Cdra. 06 y Alfonso Ugarte Cdra. 06.	300.00
Alameda Fernando Belaunde Terry- Partido Alto	Ubicado entre las intersecciones del Jr. Ángel Delgado Cdra. 08 y Leoncio Prado Cdra. 17 y 18.Ref: Av. Circunvalación y Concha Acústica	800.00
Alameda de acceso a la Banda de Shilcayo.	Ubicado entre las intersecciones del Puente de La Banda de Shilcayo y Jr. Jorge Chávez Cdra. 01.	600.00
La Paz - Jr. Maynas cdra. 06	Intersecciones del Jr. Moyobamba Cdra. 05 y Jr. Maynas Cdra. 06. En el cercado de la ciudad.	600.00
Jr. Cahuide cdra. 03	Intersecciones del Jr. Cahuide Cdra. 04 y Jr. Lamas Cdra. 01.	150.00
Jr. Progreso cdra. 06 calle ecológica - Barrio Huayco	Intersecciones del Jr. Jorge Chávez Cdra. 04 y Jr. Progreso Cdra. 06	150.00
Jr. Juan Vargas C 3	Jr. Juan Vargas Cdra. Altura de la Cdra. 3 del Jr. Jorge Chávez	150.00
Ovalo Alfonso Ugarte	Altura 15 del Jr. Alfonso Ugarte con intersección de la Av. Vía de Evitamiento	181.37
Ovalo Jiménez Pimentel	Altura 14 del Jr. Jiménez Pimentel con intersección de la Av. Vía de Evitamiento	132.67
Ovalo Jorge Chávez	Altura 16 del Jr. Jorge Chávez con intersección de la Av. Vía de Evitamiento	132.67
Ovalo Nicolás de Piérola	Intersección entre los jirones Nicolás de Piérola y Los Rosales.	50.00
Total		131,880.95

### Estimación de Ingresos del servicio

El cuadro adjunto muestra la estimación de ingresos por concepto del servicio de Parques y Jardines para el año 2021:

#### INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2020 (*). En Soles	IPC Acum. a Octubre 2020 (%)	INGRESO ANUAL 2021. En Soles
Servicio de Parques	639,487.72	3.16%	659,695.53

(\*) Aprobada con Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/MPSM

La cobertura del servicio de Parques y Jardines (ingresos/gastos) para el periodo 2021 es de 99.998%.

#### COBERTURA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2021. En Soles	COSTO ANUAL 2021. En Soles	COBERTURA (%)
Servicio de Parques y Jardines	659,695.53	659,704.34	99.998%

#### 4. SERVICIO DE SERENAZGO 2021

Mediante Oficio N° 108-2020-GSCGR-MPSM, recibido el 20/10/2020 Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MPSM informa que durante el periodo 2021 continuará brindando el servicio de Serenazgo bajo las mismas características con el que se viene realizando en el presente año 2020, en cuanto a zonas de riesgo, turnos y demás recursos operativos y administrativos, tal como se detalla en la Ordenanza N° 028-2020-A/MPSM, que aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Tarapoto para el periodo 2020.

El servicio de Serenazgo comprende la planificación, ejecución y supervisión de acciones de índole preventivas y disuasivas, que contribuyan a velar y mantener el orden público en el distrito de Tarapoto. En este sentido la distribución de sus recursos obedece a la necesidad de organizar en términos estratégicos y técnicos la administración del servicio y con ello facilitar la implementación y aplicación del Plan Anual de Servicio, el desarrollo de sus actividades y asignación adecuada de sus recursos de acuerdo a la diferenciación del servicio en función a los niveles de peligrosidad de las zonas.

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Actividad 1. Patrullaje con camionetas
- Actividad 2. Patrullaje con motos
- Actividad 3. Patrullaje a pie
- Actividad 4. Vigilancia en puntos fijos descentralizados
- Actividad 5. Unidad de Video Vigilancia
- Actividad 6. Supervisión y gestión del servicio

El servicio se continuará brindando a través de 7 zonas de riesgo. El servicio beneficiará a un total de 22,928 predios a nivel distrital.

#### Costos Anual del Servicio

El costo determinado para el periodo 2021 en función al IPC aplicado asciende a S/ 1,970,936.62 monto que es superior al costo anual del 2020 en S/ 60,373.79 Soles.

#### COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2020 (*). En Soles	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	COSTO ANUAL 2021. En Soles	Variación (S/)
Servicio de Serenazgo	1,910,562.83	3.16%	1,970,936.62	60,373.79

(\*) Aprobada con Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/MPSM

#### Costos Anual Desagregado del Servicio

El siguiente cuadro muestra la variación de costos de manera desagregada para el servicio Serenazgo, observándose la variación en los costos directos, costos indirectos y costos fijos.



COSTOS DESAGREGADOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2021

CONCEPTO	COSTO ANUAL 2020 (*). En Soles	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	COSTO ANUAL 2021. En Soles	Variación (\$/)
COSTOS DIRECTOS	1,666,298.69	3.16%	1,718,953.73	52,655.04
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	215,314.14	3.16%	222,118.07	6,803.93
COSTO FIJO	28,950.00	3.16%	29,864.82	914.82
<b>TOTAL</b>	<b>1,910,562.83</b>		<b>1,970,936.62</b>	<b>60,373.79</b>

(\*) Aprobada con Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/MPSM

**Tasas Anuales del Arbitrio**

En función al IPC acumulado a octubre 2020 fijado en 3.16% se pudo determinar las tasas del arbitrio Serenazgo para el periodo 2021:

• Tasa de Arbitrio de Serenazgo

Zona	Uso	Tasa anual 2020 por predio	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	Tasa anual 2021 por predio
ZONA I	CASA HABITACION	85.24	3.16%	87.93
	EDIFICIO	0	3.16%	0.00
	SERVICIO	69.06	3.16%	71.24
	HOTELES DE 3 ESTRELLAS O MAS	517.95	3.16%	534.32
	HOTELES HASTA 2 ESTRELLAS	345.3	3.16%	356.21
	INDUSTRIA	690.61	3.16%	712.43
	CINE	0	3.16%	0.00
	DIVERSION	575.51	3.16%	593.70
	RESTAURANT	129.49	3.16%	133.58
	EDUCATIVO	345.3	3.16%	356.21
	SALUD	863.26	3.16%	890.54
	TERMINAL AEREO	0	3.16%	0.00
	DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO	0	3.16%	0.00
	TELEFONO	0	3.16%	0.00
	MERCADOS	0	3.16%	0.00
	ADMINISTRACION PUBLICA	863.26	3.16%	890.54
	FINANCIERA	0	3.16%	0.00
	ENTIDAD RELIGIOSA	0	3.16%	0.00
	ASOCIACION Y/O FUNDACION	0	3.16%	0.00
ZONA II	TERRENO	42.63	3.16%	43.98
	GARAGE	0	3.16%	0.00
	COMERCIO	176.81	3.16%	182.40
	GALERIA	0	3.16%	0.00
	OFICINA	40.62	3.16%	41.90
	CASA HABITACION	28.38	3.16%	29.28
	EDIFICIO	0	3.16%	0.00
	SERVICIO	0	3.16%	0.00
	HOTELES DE 3 ESTRELLAS O MAS	0	3.16%	0.00

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -TARAPOTO**

RUC 20450245713 JR. RAMIREZ HURTADO N° 255 – TARAPOTO



HOTELES HASTA 2 ESTRELLAS	0	3.16%	0.00
INDUSTRIA	0	3.16%	0.00
CINE	0	3.16%	0.00
DIVERSION	0	3.16%	0.00
RESTAURANT	0	3.16%	0.00
EDUCATIVO	345.3	3.16%	356.21
SALUD	0	3.16%	0.00
TERMINAL AEREO	0	3.16%	0.00
DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO	0	3.16%	0.00
TELEFONO	0	3.16%	0.00
MERCADOS	0	3.16%	0.00
ADMINISTRACION PUBLICA	0	3.16%	0.00
FINANCIERA	0	3.16%	0.00
ENTIDAD RELIGIOSA	230.2	3.16%	237.47
ASOCIACION Y/O FUNDACION	0	3.16%	0.00
TERRENO	29.46	3.16%	30.39
GARAGE	0	3.16%	0.00
COMERCIO	172.65	3.16%	178.11
GALERIA	0	3.16%	0.00
OFICINA	172.65	3.16%	178.11
CASA HABITACION	98.15	3.16%	101.25
EDIFICIO	345.3	3.16%	356.21
SERVICIO	96.36	3.16%	99.40
HOTELES DE 3 ESTRELLAS O MAS	358.09	3.16%	369.41
HOTELES HASTA 2 ESTRELLAS	172.65	3.16%	178.11
INDUSTRIA	230.2	3.16%	237.47
CINE	0	3.16%	0.00
DIVERSION	184.16	3.16%	189.98
RESTAURANT	121.87	3.16%	125.72
EDUCATIVO	279.98	3.16%	288.83
SALUD	207.18	3.16%	213.73
TERMINAL AEREO	0	3.16%	0.00
DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO	328.86	3.16%	339.25
TELEFONO	1,035.91	3.16%	1,068.64
MERCADOS	1,381.21	3.16%	1,424.86
ADMINISTRACION PUBLICA	647.44	3.16%	667.90
FINANCIERA	1,438.76	3.16%	1,484.22
ENTIDAD RELIGIOSA	230.2	3.16%	237.47
ASOCIACION Y/O FUNDACION	172.65	3.16%	178.11
TERRENO	48.36	3.16%	49.89
GARAGE	69.06	3.16%	71.24
COMERCIO	149.21	3.16%	153.93
GALERIA	345.3	3.16%	356.21
OFICINA	80.93	3.16%	83.49

ZONA  
III

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -TARAPOTO**

RUC 20450245713 JR. RAMIREZ HURTADO N° 255 – TARAPOTO



**ZONA  
IV**

CASA HABITACION	69.48	3.16%	71.68
EDIFICIO	0	3.16%	0.00
SERVICIO	172.65	3.16%	178.11
HOTELES DE 3 ESTRELLAS O MAS	690.61	3.16%	712.43
HOTELES HASTA 2 ESTRELLAS	258.98	3.16%	267.16
INDUSTRIA	690.61	3.16%	712.43
CINE	1,381.21	3.16%	1,424.86
DIVERSION	258.98	3.16%	267.16
RESTAURANT	120.11	3.16%	123.91
EDUCATIVO	690.61	3.16%	712.43
SALUD	690.61	3.16%	712.43
TERMINAL AEREO	0	3.16%	0.00
DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO	633.06	3.16%	653.06
TELEFONO	690.61	3.16%	712.43
MERCADOS	690.61	3.16%	712.43
ADMINISTRACION PUBLICA	690.61	3.16%	712.43
FINANCIERA	0	3.16%	0.00
ENTIDAD RELIGIOSA	38.37	3.16%	39.58
ASOCIACION Y/O FUNDACION	0	3.16%	0.00
TERRENO	56.51	3.16%	58.30
GARAGE	0	3.16%	0.00
COMERCIO	208.2	3.16%	214.78
GALERIA	0	3.16%	0.00
OFICINA	69.06	3.16%	71.24

**ZONA V**

CASA HABITACION	93.37	3.16%	96.32
EDIFICIO	0	3.16%	0.00
SERVICIO	115.1	3.16%	118.74
HOTELES DE 3 ESTRELLAS O MAS	517.95	3.16%	534.32
HOTELES HASTA 2 ESTRELLAS	147.99	3.16%	152.67
INDUSTRIA	138.12	3.16%	142.48
CINE	0	3.16%	0.00
DIVERSION	0	3.16%	0.00
RESTAURANT	115.1	3.16%	118.74
EDUCATIVO	489.18	3.16%	504.64
SALUD	1,035.91	3.16%	1,068.64
TERMINAL AEREO	0	3.16%	0.00
DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO	172.65	3.16%	178.11
TELEFONO	0	3.16%	0.00
MERCADOS	690.61	3.16%	712.43
ADMINISTRACION PUBLICA	690.61	3.16%	712.43
FINANCIERA	0	3.16%	0.00
ENTIDAD RELIGIOSA	98.66	3.16%	101.78
ASOCIACION Y/O FUNDACION	115.1	3.16%	118.74
TERRENO	53.95	3.16%	55.65

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -TARAPOTO**

RUC 20450245713 JR. RAMIREZ HURTADO N° 255 – TARAPOTO



<b>ZONA VI</b>	GARAGE	0	3.16%	0.00
	COMERCIO	171.28	3.16%	176.69
	GALERIA	345.3	3.16%	356.21
	OFICINA	18.17	3.16%	18.74
	CASA HABITACION	70.85	3.16%	73.09
	EDIFICIO	0	3.16%	0.00
	SERVICIO	69.06	3.16%	71.24
	HOTELES DE 3 ESTRELLAS O MAS	345.3	3.16%	356.21
	HOTELES HASTA 2 ESTRELLAS	345.3	3.16%	356.21
	INDUSTRIA	0	3.16%	0.00
	CINE	0	3.16%	0.00
	DIVERSION	0	3.16%	0.00
	RESTAURANT	345.3	3.16%	356.21
	EDUCATIVO	115.1	3.16%	118.74
	SALUD	0	3.16%	0.00
	TERMINAL AEREO	1,035.91	3.16%	1,068.64
	DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO	230.2	3.16%	237.47
	TELEFONO	0	3.16%	0.00
	MERCADOS	0	3.16%	0.00
	ADMINISTRACION PUBLICA	0	3.16%	0.00
<b>ZONA VII</b>	FINANCIERA	0	3.16%	0.00
	ENTIDAD RELIGIOSA	86.33	3.16%	89.06
	ASOCIACION Y/O FUNDACION	0	3.16%	0.00
	TERRENO	40.72	3.16%	42.01
	GARAGE	0	3.16%	0.00
	COMERCIO	125.56	3.16%	129.53
	GALERIA	0	3.16%	0.00
	OFICINA	86.33	3.16%	89.06
	CASA HABITACION	59.85	3.16%	61.74
	EDIFICIO	0	3.16%	0.00
	SERVICIO	0	3.16%	0.00
	HOTELES DE 3 ESTRELLAS O MAS	0	3.16%	0.00
	HOTELES HASTA 2 ESTRELLAS	0	3.16%	0.00
	INDUSTRIA	0	3.16%	0.00
	CINE	0	3.16%	0.00
	DIVERSION	0	3.16%	0.00
	RESTAURANT	0	3.16%	0.00
	EDUCATIVO	115.1	3.16%	118.74
	SALUD	0	3.16%	0.00
	TERMINAL AEREO	0	3.16%	0.00
	DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO	0	3.16%	0.00
	TELEFONO	0	3.16%	0.00
	MERCADOS	0	3.16%	0.00
	ADMINISTRACION PUBLICA	0	3.16%	0.00



FINANCIERA	0	3.16%	0.00
ENTIDAD RELIGIOSA	0	3.16%	0.00
ASOCIACION Y/O FUNDACION	0	3.16%	0.00
TERRENO	85.14	3.16%	87.83
GARAGE	0	3.16%	0.00
COMERCIO	0	3.16%	0.00
GALERIA	0	3.16%	0.00
OFICINA	0	3.16%	0.00

Las calles y cuadras en las cuales se presta el servicio de Serenazgo con las zonas de Riesgo correspondientes son las siguientes:

#### SECTORIZACIÓN DEL DISTRITO DE TARAPOTO PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO EN EL AÑO 2021

##### SECTOR 1 -Partido Alto, La Hoyada, Sachapuquio.

Jr. Perú, Jr. Bolognesi, Jr. José Pardo, Jr. San Martín, Jr. Elías Linares, Jr. Vista Alegre, Jr. Independencia, Jr. Huáscar, Jr. Leoncio Prado, Av. Circunvalación, Av. Bellavista, Jr. San Felipe, Jr. Ulises Reátegui, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Víctor Manuel Arévalo Orbe, Jr. Limatambo, Jr. Mariscal Sucre, Jr. Augusto B. Leguía, Jr. Tahuantinsuyo, Jr. Lima, Jr. Capirona

##### SECTOR 2 -Tarapotillo, Circunvalación, Achual

Prolg. Leoncio Prado, Jr. Tacunga, Jr. 28 de Julio, Av. Circunvalación, Jr. Huáscar, Jr. Las Flores, Jr. Yurimaguas, Jr. San Pedro, Jr. Santa Isabel, Jr. Federico Sánchez, AA. HH Nueva Esperanza, Sector Coperolta, Tarapotillo, Achual, camino a Villa Autónoma, Proyecto Huallaga Central Bajo Mayo.

##### SECTOR 3 —Punta de Este, Barrio el Comercio, Suchiche y Cercado.

Jr. Martín de la Riva, Jr. Juan de la Riva, Jr. España, Prolg. España. Jr. Vista Alegre, Jr. Manuel Arévalo Orbe, Jr. Tomas Meza, Jr. Federico Sánchez, Jr. Santa Rosa, Psje. Tahuantinsuyo, Jr. Nicolás de Piérola, Jr. Andrés Avelino Cáceres, Jr. Progreso, Jr. Antonio Raimondi, Jr. Pedro de Urzúa, Jr. Martínez de Compagñon, Jr. Arias de Morey, Jr. Moyobamba, Jr. Lamas, Jr. San Pablo de la Cruz, Jr. Ricardo Palma, Jr. Manco Capac, Jr. Cahuide, Jr. Saposoa, Plaza Mayor, Jr. Rene Bartra, Jr. Rioja, Mercado N°01 y Mercado N°02.

##### SECTOR 4 —09 de abril, Los Jardines y Estadio Municipal.

Jr. Bolognesi, Jr. 09 de abril, Jr. Ramón Castilla, Jr. Progreso, Jr. Manco Inca, Jr. Los Ángeles, Jr. Libertad, Jr. Sinchi Roca, Estadio Municipal, Jr. Alfonso Ugarte, Jr. 03 de octubre, Jr. Los Rosales, Jr. Mateo Pumacahua, Jr. Los Próceres, cementerio General de Tarapoto, Vía Evitamiento, Jr. Micaela Bastidas.

##### SECTOR 5 — Mercado N° 05 y Barrio Huayco.

Jr. Martínez de Compagñon, Jr. Arica, Jr. Santa Inés, Jr. Jiménez Pimentel, Jr. Ricardo Palma, Jr. José Olaya, Jr. 06 de Setiembre, Jr. Jorge Chávez, Jr. Miraflores, Jr. Los Rosales, Jr. Ramón Castilla, Psje. Los Chancas, Jr. Shapaja, Jr. Tacna, Jr. Cusco, Jr. Garcilazo de la Vega, Jr. Colon, Jr. Los Nogales, Mercado N° 03, Jr. Santa Eufrasia.

##### SECTOR 6—Atumpampa, AA. HH 10 de Agosto, Yumbite y Aeropuerto.

Av. Vía de Evitamiento, Jr. Aviación, Aeropuerto, Yumbite, Atumpampa, Jr. Bolívar, Jr. Cenepa, AA. HH Villa Universitaria, Carretera al Caserío de Santa Rosa, Psje. Santa Rosa, Psje. Sáenz Peña, AA. VV 2 de Mayo.

##### SECTOR 7 —Caserío Santa Rosa de Cumbaza, Carretera Nueva Vía de Evitamiento.

Caserío San Juan, Caserío San Martín de Cumbaza, Centro Poblado Santa Rosa de Cumbaza, Carretera Nueva Vía de Evitamiento.

##### Estimación de Ingresos del servicio

El cuadro siguiente muestra la estimación de los ingresos por concepto del servicio de Serenazgo para el año 2021.





**INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO**

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2020 (*)	IPC Acum. A Octubre 2020 (%)	INGRESO ANUAL 2021
Servicio de Serenazgo	1,910,502.51	3.16%	1,970,874.39

(\*) Aprobada con Ordenanza Municipal N° 028-2019-A/MPSM

La cobertura del servicio de Serenazgo (ingresos/gastos) para el periodo 2021 es de 96.94%.

**COBERTURA DEL SERVICIO DE SERENAZGO**

CONCEPTO	INGRESO ANUAL 2021. En Soles	COSTO ANUAL 2021. EN Soles	COBERTURA (%)
Servicio de Serenazgo	1,970,874.39	1,970,936.62	96.94%

**RESUMEN DE ESTIMACION DE INGRESOS TOTALES FRENTE A COSTOS TOTALES DE CADA SERVICIO EN EL DISTRITO DE TARAPOTO PARA EL AÑO 2021**

SERVICIO	INGRESO ANUAL. En Soles	COSTO ANUAL. En Soles	DIFERENCIA	% DE COBERTURA
Recojo de Residuos Solidos	4,062,157.03	4,068,452.96	-6,295.93	99.845%
Barrido de Calles	1,055,470.74	1,055,484.82	-14.08	99.999%
Parques y Jardines	659,695.53	659,704.34	-8.81	99.999%
Serenazgo	1,970,874.39	1,970,936.62	-62.23	99.997%
Total	7,748,197.69	7,754,578.74	-6,381.05	99.918%

